



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180032000. Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **14 JUL 2023**

de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandado, por Secretaría reitérese al pagador del Ejército Nacional lo dispuesto en auto de fecha 4 de noviembre de 2022, comunicado mediante oficio 1232 del 1 de diciembre de 2022, advirtiéndoles que la cuota alimentaria mensual ordenada descontar, para este año asciende a \$466.670.00 y las extraordinarias de julio y diciembre a \$223.901.00 atendiendo al incremento que debía hacerse a partir del mes de enero de 2023.

*Así mismo, aclárese y reitérese que las retenciones vigentes corresponden al descuento de la cuota alimentaria mensual y extraordinarias, razón por la cual por cuenta de éste juzgado no existe otro embargo vigente, como quiera que la decisión de levantar las medidas cautelares comprende las comunicadas mediante oficio 01046 del 25 de junio de 2018, 1045 del 25 de junio de 2019 éste último dirigido a Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "CAJA HONOR" y la anotada en el párrafo segundo del oficio 605 del 26 de julio de 2022, lo cual no quedó claro en el párrafo segundo de nuestro oficio 01232 del 1 de diciembre de 2022. **OFICIESE.***

NOTIFIQUESE,

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 061 del 17 Julio 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria